

“CLONACIÓN HUMANA ¿INTENTO DE INMORTALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA?”¹

Hna. Dra. Elena Lugo

¹ Trabajo presentado para su publicación en el periódico “EL VISITANTE”, Puerto Rico.

En un artículo anterior, hemos indicado que la tecnologización de las actividades humanas en un contexto cultural que acentúa los derechos individuales a un estilo de vida liberal influyen en favorecer la reproducción humana artificial, lo cual prepara un ambiente propicio para la clonación humana.

La clonación con fines reproductivos guarda continuidad, pero también tiene su singularidad en relación a las técnicas de reproducción (lo cual distingo de la procreación por medios naturales en cuanto normativa). Por ejemplo, la clonación procreativa supone la manipulación técnica de varias donaciones, a saber: de célula somática o no germinal, de óvulo, de útero y de procedimientos aun mas invasivos en el proceso natural de generar vida humana nueva. La clonación se presenta con finalidades semejantes a la reproducción artificial, a saber: facilitar los hijos a parejas infértiles o debilitadas en su capacidad de fecundación, al igual que a matrimonios con problemas genéticos que no quieren transmitir a su prole. Pero la clonación también se presenta, al menos en los medios de comunicación, como capaz de remplazar a un hijo, esposos o ser querido fallecido o incapacitado, en cuanto a su condición genética se refiere. Otras finalidades que no gozan del mismo entusiasmo publico, pero que ya se plantean como posibilidades, son el permitir a homosexuales / lesbianas reproducirse a si mismo, y el generar unos seres humanos resistentes a las inclemencias del ambiente y por ello capaces de realizar tareas difíciles y peligrosas para la mayoría de los humanos actuales.

Preguntamos: ¿Es la clonación una técnica en si misma éticamente neutral y dependiente de los motivos e intenciones de sus proponentes para su significación ética? Algunos bioeticistas consideran que si los “clonadores” desean un hijo y están dispuestos a cuidarlo y educarlo amorosa y benévola mente la sociedad liberal debe permitirlo. Estos bioeticistas consideran la clonación como asunto de derecho reproductivo, de liberación femenina y proyección personal del individuo. Es decir, la clonación se presenta como una opción mas en el derecho individual de seleccionar lo mejor para sí y su familia sin intervención de parte de la sociedad. La mujer en particular se ve liberada de las condiciones biológicas de su naturaleza. Cabe preguntar, si de este modo se libera realmente de sus condiciones psicosomáticas en cuanto ser femenino, y si ello realmente supone una liberación o una desorientación que afecta negativamente su ser en si de mujer. Según el pensamiento liberal de matiz individualista, la consideración ética apropiada al tema de la clonación se reduce a preguntar sobre el consentimiento ilustrado del clonador y el evitar los riesgos substanciales a la vida y salud en el clonado. Otras reservas éticas son declaradas simbólicas o no reales sino residuos de posiciones retrogradadas ante el avance de la tecno-ciencia.

Asociada a la perspectiva recién reseñada, se presenta la clonación como recurso para mejorar la especie humana o al menos para evitar los trastornos genéticos que angustian a tantos individuos y fragmentan a la familia contemporánea. La clonación podría favorecer la producción de bebés óptimos y contribuiría a la ingeniería genética según la información que el Proyecto del Genoma Humano facilita.

Los objetivos de la clonación reproductiva, según la perspectiva identificada como liberal e individualista, supone una ética de carácter pragmático dispuesta a racionalizar los recursos técnicos y decidir por consenso de mayoría social, pero sin preocuparse por cuestiones de fondo en torno al bien intrínseco del ser persona y de la procreación humana natural. Aunque toma en serio la intención de los progenitores al proponer la clonación procurando evitar hacer el mal, no aclara cuanto respeto le reconoce a la persona del “clon”. Esta posición, muy diseminada en ambientes anglo-sajones, postula el derecho a procrear en plena libertad individual de acuerdo al propio criterio y usando para ello los medios técnicamente disponibles. El límite principal a esa libertad sería la seguridad física de la creatura.

Desde una perspectiva que reconoce el carácter normativo de los procesos naturales de la procreación, la clonación con fines reproductivos nos parece que ignora la profundidad humanista y social de lo que significa procrear en el contexto de la intimidad de la persona como ser integral de espíritu y cuerpo (ser de interioridad encarnada). En primer lugar, la clonación aumenta la fragmentación de la totalidad orgánica constituida por la entrega plena y exclusiva de hombre y mujer en complementariedad de alma y cuerpo, en continuidad genética entre ellos y su prole al cual se le ve como expresión y realización de la unidad amorosa. Pertenece al respeto que el ser humano amerita el que sea generado en la intimidad y seguridad del amor conyugal comprometido con la permanencia del círculo familiar. No hacerlo expone al ser humano quien inicia su vida a ser reducido a un objeto o producto estimado por la calidad de sus condiciones y no por su dignidad inherente a su ser y aun menos por su santidad en cuanto vinculado al Creador / Providente. El "clonador" podría herir esa dignidad al ejercer presión indebida sobre el "clon" para hacerle conformarse a las preferencias que le motivaron a clonar de modo que menospreciaría la originalidad y voluntad autónoma del clon en su desarrollo posterior. Mas aun, la identidad social y los vínculos comunitarios del clon serian ambiguos, pues seria mas bien hermano gemelo-artificial de quien se cree padre o madre al clonarse a si mismo. Nos podemos desestimar que la tecnologización de los aspectos mas íntimos y delicados de la vida y la posible comercialización de sus logros violan la dignidad propia a lo que significa y se atesora cuando se dice respetar a una persona independiente de sus condiciones en la etapa de desarrollo. Se despersonaliza totalmente la procreación humana al sustituirla en gran parte por procedimientos de producción y manufactura de otro ser humano bajo control de calidad a ser aceptado o rechazado según se ajusta a no a las expectativas de los clonadores.

Antes de proponer algunas recomendaciones sobre la clonación reproductiva, conviene insistir que la técnica de clonación aplicada a un tejido o célula perteneciente a una persona con fines benévolos y previo consentimiento ilustrado y responsable bien puede ser éticamente aceptable. En cambio, la clonación de tejidos y células, como las totipotenciales que se extraen de un embrión humano sacrificando a su vez al embrión supone la violación del derecho a la vida del embrión en si en cuanto persona actual, aun si de múltiples potencialidades por realizar y sin mediar la más mínima posibilidad de consentir a ese sacrificio.

El tema de la clonación amerita un análisis mas extenso y variado que el aquí expuesto, tal como consideraciones sociales, legales, científico-técnicas y medicas. Pero, a la luz de una razón natural complementada y fortalecida por la Fe Cristiana, creo apropiado sugerir que se continúe profundizando en una reflexión y meditación que revele mejor el sentido de los aspectos que seguidamente me limito a indicar, para en otra ocasión exponer en detalle: a) el concepto del amor matrimonial, mas que un proyecto personal, como una entrega comprometida a un estilo de vida de unidad amorosa y apertura a la vida nueva; b) la visión de la acción humana en cuanto que ésta tiene finalidades y significados propios que no dependen del gusto y deseo del individuo que las ejecuta; c) la prole como expresión natural de un amor personal e incondicional, como privilegio con su originalidad en individualidad inviolable; d) es decir, los hijos no son replica de un adulto sino la encarnación de la unidad matrimonial.

En general, creo oportuno insistir en la necesidad de fomentar una Cultura de la Vida por medio del asombro y reverencia ante la vida humana en particular, de reconocer la prioridad de una ética de los deberes ante el bien en común mas que solo de derechos individuales.

Sobre la clonación, como sobre otros temas que el conocimiento científico y el hacer técnico nos proponen, la razón y la fe no deben estar en conflicto pues tienen a Dios como su fuente última. La tradición cristiana que incorpora la ley moral natural, la cual muestra

la dignidad del ser persona desde la concepción hasta la muerte natural, se presenta ante la ciencia no como una barrera de carácter obsoleto sino como un causa que presta a la tecnología una orientación y significado a tono con la razón de ser de toda ciencia y técnica: el bienestar integral de la humanidad de cada persona y cada comunidad.